



Sexenio revolucionario y Primera República en el noroeste de la Región de Murcia. El modelo de Caravaca

GREGORIO SANCHEZ ROMERO

U.N.E.D. Caravaca

RESUMEN.—Ofrecemos la visión de un período de la historia de España comprendido entre 1868 y 1874, en que tuvo lugar la primera democracia española, y dentro de ella la Primera República (Sexenio revolucionario), tomando como modelo Caravaca, en el N.O. de la Región de Murcia.

Destacamos en él la inestabilidad municipal, la confrontación con la Iglesia local, el fracaso del movimiento cantonal y la fuerza del monarquismo en un territorio de economía fundamentalmente agrícola.

PALABRAS CLAVE: España, Sexenio Democrático, primera República, Cantonalismo, Monarquismo.

El Sexenio revolucionario (1868-1874) se manifestó en Caravaca en su acontecer en torno a cuatro ejes básicos, interrelacionados entre sí y generadores de la realidad

Anales de Historia Contemporánea, 10 (1994)



del momento en el municipio, incardinada, lógicamente, en la propia eventualidad histórica de la provincia de Murcia y de España:

a) La presión fiscal del momento y la *rebelión* sistemática frente a la misma, de forma pacífica o violenta.

b) Crisis e inestabilidad institucional en el Ayuntamiento, teniendo como base los gobiernos municipales radical y republicano.

c) Fracaso del *movimiento cantonal* a nivel local y sometimiento al centralismo gubernamental, como consecuencia de la presión del carlismo y, de forma general, del monarquismo y de la propia estructura socioeconómica del municipio.

d) Confrontación de la institución municipal con la Iglesia local.

Estos ejes, a su vez, se apoyan en la realidad socioeconómica y política local del período en estudio.

Desde el punto de vista demográfico cabe destacar que el volúmen total de población, a lo largo del Sexenio, giró en torno a los 14.000 habitantes, caracterizándose por un crecimiento lento más como consecuencia del natural de la población que de los saldos migratorios que, por lo general, fueron negativos.

En este contexto destaca la presencia de altas tasas de natalidad y mortalidad y bajas de crecimiento vegetativo. Concretamente, en 1868, la tasa de natalidad fue de 23 por mil y la de mortalidad de 19,5 por mil, y en 1873 ambos conceptos se cifraban respectivamente en 33 por mil y 25 por mil, de lo que se puede deducir un crecimiento positivo, pero lento.

Tabla 1
Evolución de natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo en Caravaca (1868 - 1874).

Año	Natalidad	Mortalidad	Cre. vegetativo
1868	322	273	49
1869	404	353	51
1870	354	332	22
1871	382	301	81
1872	490	451	49
1873	405	359	56
1874	478	268	210

FUENTE: Registro Civil de Caravaca y Archivo parroquial de «El Salvador»

A su vez, la evolución demográfica se vió condicionada por brotes epidémicos tales como el de viruela de 1872, que tuvo como consecuencia el fallecimiento de 127 niños

menores de 4 años¹, siendo su centro de acción el casco urbano de Caravaca, ya que sólo tres casos se localizaron en su Campo²

El esquema social sufrirá variaciones a lo largo del siglo XIX, si bien la sociedad caravaqueña del Sexenio se caracteriza por el predominio de agricultores pequeños propietarios, arrendatarios, colonos y braceros.

La nobleza, o lo más representativo de ella, había disminuído desde el primer tercio del siglo, trasladándose a Murcia o a la capital de España. Martínez-Iglesias, en 1847, dejaba clara constancia de este hecho: «*marcharon los Otáloras, los Uribes, los Melgarejos, los Riquelmes, los Samaniegos, Los Mussos, los Errastis, los Quesadas, los Jironés, los Fontes, los Aguilares, los Mendozas, los Florez, los Oyos, los Sahajosos, Tudelas y otra multitud de personas*»³.

Tabla 2

Evolución de la población en Caravaca (1845 - 1887)

Año	Habitantes
1845	12.052
1848	12.070
1854	12.869
1860	13.058
1868	13.978
1873	14.553
1877	15.017
1885	14.902
1887	15.053

FUENTES: Para los años 1845, 1848 y 1854, Libros de Actas Capitulares correspondientes.
Para 1860, 1877, 1885 y 1887 Censos y datos bibliográficos.
Para 1868 y 1873, interpolación.

En 1858 el número de contribuyentes que habitaban en el municipio se elevaba a 2.345 vecinos, de los que 1.063 vivían en el casco urbano y 1.282 en el Campo y Huerta, de un colectivo de 3.311 vecinos⁴, lo que demuestra, sin duda alguna, el predominio de una estructura eminentemente agraria.

También correspondía a esa trama social, en la misma época, un total de 966 jornaleros y pobres de solemnidad.

1 Registro Civil de Caravaca. Libro de Defunciones. Año 1872.

2 Se dieron en las zonas más cercanas al casco urbano. Dos en Benablón y uno en Barranda.

3 M. MARTÍNEZ-IGLESIAS, *Caravaca*. Historia de esta Villa 1. Murcia, 1847; pág.53.

4 A.M.C., Cap. 1858. Fol.58.

En cuanto al casco urbano, existía un grupo formado por una pequeña y mediana burguesía agraria y otra dedicada al comercio y a la artesanía industrial. Sin embargo la industria no había llegado a un desarrollo digno de destacar, reduciéndose a la simple herencia de la centuria anterior.

Así, de la importancia que tenían los contribuyentes «no industriales» nos deja clara constancia la composición de la Junta Municipal, en 1872. Esta constaba de ocho secciones con un total de 60 individuos, de los que solamente siete de ellos eran contribuyentes industriales encuadrados en una sola sección⁵.

Por otra parte, el nivel económico de los contribuyentes por contribución industrial, que comprendía a artesanos, industriales y comerciantes, era bastante bajo, correspondiéndoles sólo el 11% del volumen total contributivo⁶.

Pero además, el poder adquisitivo de un buen número de contribuyentes era muy bajo. El propio Ayuntamiento hacía referencia, en 1872, a un total de 2.562 «...entre los cuales los hay de una peseta y menos y que por lo tanto deben de considerarse como pobres de solemnidad».

Tabla 3
Referencias salariales en Caravaca (1868 - 1874)

Categoría profesional	Diario	Anual
Jornalero del campo	1,50	-
Peón caminero con caballería	2	-
Cirujano ministrante	-	550
Practicante del Hospital	-	456,2
Enfermero del Hospital	1,50	-
Enfermera del Hospital	0,75	-
Oficial de Secretaría	-	821,25
Escribiente de Secretaría	-	730
Alguacil	-	547
Portero	-	547
Sereno	-	456,25
Guarda Rural	-	456,25
Peón de Policía urbana y caminos	-	456,25
Portero de la Glorieta	-	365

FUENTE: A.M.C. Elaboración propia a partir de datos de Actas Capitulares de 1868 a 1874.

5 A.M.C., Cap. 1872. Sesión 20.3.72.

6 A.M.C., Cap. 1872. Fol43 y ss.

En cuanto al régimen de propiedad agrícola, ésta se presenta dividida en tres sectores: la gran propiedad, en este caso en manos de los Melgares de Aguilar, Marqués de Fontanar, Conde de Campo Hermoso, Conde de Luna, Conde de Benalúa, Marqués de Salar, Conde de los Campillos, Conde de Balazote-Marqués de San Mamés y Conde del Valle de San Juan.

El Conde del Valle de San Juan contribuía en Caravaca, en 1873, con la cantidad de 3.252,71 pts y el Marqués de Fontanar con 1.840,15 pts., siendo al mismo tiempo, y en este orden, los dos mayores contribuyentes de la provincia de Murcia⁷.

Tabla 4

La gran propiedad aristocrática en Caravaca. Año 1871

Propietario	Ubicación de las haciendas (diputaciones)
Marqués de Fontanar	La Encarnación, Tartamudo, Almudema.
Conde de Campo Hermoso	Tartamudo, Almudema, Archivel y Huerta.
Conde de Luna	Los Carretones, Lomas de don Gonzalo
Conde de Benalúa	Casa-Blanca, Moral, Campillo, don Juan Pedro, Llanos de Periago, Almudema.
Marqués de Salar	Tarragoya.
Conde de los Campillos	Campo-Coy, Carrasquilla, Moral, Lomas de Gadea.
Conde de Balazote y Marqués de San Mamés.	Moral, Tartamudo, Tarragoya, Archivel, Barranda.
Conde del Valle de San Juan	Junquera, Cuevas de Montero, Campillo de don Diego

FUENTE: A.M.C., A.C. 1871.

La propiedad eclesiástica había comenzado a disminuir ya desde la segunda mitad del siglo XVIII, con la expulsión de los Jesuitas, algunas de cuyas propiedades fueron adquiridas por miembros de la oligarquía caravaqueña, como el propio Conde del Valle de San Juan⁸, así como con las posteriores leyes desamortizadoras de Mendizábal (1834-1841), que expropiaron y pusieron a la venta los bienes de los Carmelitas Descalzos, que a su vez ya se habían visto mermados con la exclaustación de 1820. Un proceso rigurosamente sincrónico, y que recuerda en sus detalles el estudiado por Juan

7 J.B. VILAR, *El Sexenio democrático y el Cantón murciano (1868-1874)* Murcia, 1983; pág.31.

8 M.T. PEREZ PICAZO, y G. LEMEUNIER, *El proceso de modernización de la Región de Murcia (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 1984; pág.213.

Bta. Vilar para el caso de la inmediata villa de Cehegín, integrada en la dilatada encomienda santiaguista caravaqueña⁹.

Así mismo se pusieron a la venta los bienes de la monjas Carmelitas, de Santa Clara, Curato de la Parroquial, Cofradía de Animas y Cofradía de San Pedro, así como todos los beneficiados del clero secular y ermitas, entre éstas últimas la de La Encarnación. Muchas de estas propiedades pasaron a engrosar el segundo escalón, el de la propiedad media-alta, en manos de miembros de la burguesía, tales como los Blanc, Hervás, Martínez-Iglesias o Angosto, por citar a alguno de los principales contribuyentes con residencia en Caravaca¹⁰. Además existía consolidado un estrato de medianos propietarios, que no superaban el 6% del total del terruño, ya establecido en el Catastro de Ensenada¹¹.

El resto de la propiedad agraria suponía un 13% del total de la extensión del Campo y la Huerta, dándose el mayor número de propiedades pequeñas en las áreas de regadío.

De todo lo expuesto más arriba podemos deducir que la actividad agropecuaria tenía un importante peso en el conjunto de la economía municipal.

La extensión de las tierras de labor, con datos de 1859¹², consistía en 12.132 fanegas de 4.800 varas cuadradas, en regadío, y 27.107 de 9.600 varas cuadradas en seco, lo que hacía un total de 34.556 fanegas de 3.216 varas cuadradas, o su equivalente total a 9.279 hectáreas, extensión que apenas si variaría entre 1868 y 1874, y si lo hizo sería en perjuicio de las tierras roturadas en el siglo XVIII, tal vez debido al auge que en esta época adquirió la explotación del esparto.

Las formas de tenencia y explotación de las tierras eran preferentemente las indirectas, de tal modo que en los regadíos de la Huerta predominaba el sistema de arrendamiento a medias y al tercio, mientras que en los del Campo abundaban al tercio, cuarto, quinto y sexto, por ser de menor productividad. En el seco convivían la aparcería con sistemas de arrendamiento oscilantes entre la cuarta y sexta parte.

Entre las producciones predominaban los cereales, especialmente trigo y cebada, si bien esta última, a tenor de lo manifestado por los contemporáneos, era poco rentable

9 J. B. VILAR, «Las encomiendas santiaguistas de los Borbón-Parma. El caso de la Caravaca-Cehegín (1741-1856)», *Hispania*, XLV (1985), págs. 59-100; VILAR, *Cehegín, señorío santiaguista de los Borbón-Parma, 1741-1856*. Prólogo de J. Pérez Villanueva. Murcia. 1985.

10 Al respecto se puede analizar en el A.H.P. el Fondo Exento de Hacienda. Años 1837, 1847, 1848 y 1858. CARAVACA. Así como mi estudio *El Campo de Caravaca (Murcia). Bases históricas*. Calasparra, 1987, págs. 128 y 129.

11 A.M.C., Catastro de Ensenada. Año 1757.

12 A.M.C., Cap. de 1859. Tuvo lugar una protesta de los propietarios, a través del Ayuntamiento, ante la Comisión de Agravios, por considerar que las bases de riqueza para imposición de contribuciones eran erróneas y no se atenían a la realidad, dejando constancia de una dura crítica a los datos contenidos en el *Diccionario de Madoz* y el *Nomenclátor de la Provincia* de 1849.

por sus elevados gastos de producción y bajos rendimientos¹³. Así mismo se producía maíz y cáñamo, teniendo este último gran importancia en la Huerta, la que además abastecía al mercado local de patatas, frutas, verduras y hortalizas. La crisis cerealista de 1864-1867, estudiada por J. B. Vilar en el marco regional murciano¹⁴, no dejó de incidir sobre nuestra comarca.

Por su parte viñedo y olivar jugaban un interesante papel, a través de sus derivados. A modo de referencia, en 1858 se elaboraban 12.411 arrobas de vino, 2.940 de aguardiente (había tres fábricas de este producto), 3.096 de vinagre y 1.100 de aceite, si bien no eran suficientes para el consumo local.

En cuanto a precios cabe destacar en el Sexenio una tendencia general a la baja, para situarse en 1873 en niveles similares a 1857, tal vez como consecuencia de las crisis agrícolas de 1872 y 1873¹⁵.

Tabla 5
Los precios del trigo en Caravaca (1857-1888)

Año	Precio medio (Pts/fanega)
1857	17,5
1860	12,25
1873	16,25
1888	13,56

FUENTE: A.M.C. Capitulares de 1857 a 1860.

—Vilar, J.B. *El Sexenio democrático y el Cantón murciano*, Murcia, 1983.

—M.T. Pérez Picazo, y G. Lemeunier, *El proceso de modernización de la Región de Murcia*, Murcia, 1984.

Sin embargo, en algunos productos, a pesar de haberse retirado el Impuesto de Consumos, al amparo de la libertad de comercio, los comerciantes mantuvieron los precios anteriores a la Gloriosa. La intervención de la autoridad municipal, a través del diálogo, consiguió no obstante algunos reajustes¹⁶.

También, hacia finales de 1874, se detecta una caída en los precios de cáñamo,

13 A.M.C. Cap. 1859 y 1860.

14 J. B. VILAR, *Bases sociales y económicas del Cantón murciano*. 2ª ed. Madrid. 1976, págs. 65-70. También VILAR, *El Sexenio democrático y el Cantón murciano...*, *op. cit.*

15 En 1868 la libertad de comercio lleva al Ayuntamiento a no intervenir en los precios del trigo y del pan, sin embargo, en el Acta de 30 de noviembre de 1868 el Síndico Primero dejó clara constancia de las quejas existentes sobre los precios de pan, carne y jabón, que no habían bajado a pesar de haberlo hecho el precio del trigo.

16 A.M.C. Cap. de 1868. Sesión 2.12.68.

cañamón, vino y otros licores, achacada en el municipio a la introducción de los mismos productos procedentes de otros pueblos, en particular de cañamos y cañamones de Alicante, cuya producción, al parecer, era mayor y de mejor calidad. Ello hizo que el ayuntamiento abandonara la línea del «librecambismo» iniciada en 1868 y tendiera a proteger la producción interior mediante el establecimiento de arbitrios que gravaran los productos traídos de fuera¹⁷.

Otro sector importante en la época era el ganadero. En 1860 el volúmen de ganado lanar y cabrío se cifraba en unas 19.000 cabezas¹⁸, sin duda muy inferior al existente en 1757, cuantificado en 21.988 cabezas de ganado ovino y 11.668 de caprino¹⁹, lo que en cifras relativas suponía una reducción del 57%, debido, sin duda, al proceso roturador de la centuria del XVIII, que tuvo como consecuencia la disminución de los pastos.

El hecho de la disminución de la ganadería no pareció frenarse, ya que en 1872, ante la cantidad asignada al municipio, en concepto de riqueza pecuaria, para las Contribuciones que, al parecer de los afectados, rebasaba en 11.300 pesetas la realidad imponible, se instó al Director General de Contribuciones a través de Expediente de Reclamación de Agravios, basándose en que *«por la falta de pastos con motivo de la escasez de lluvias, y por haberse incautado el Estado de la mayor parte de los montes del término, una parte de la ganadería que resulta de menos ha fallecido, y otra la han vendido sus dueños por no tener donde pastar»*²⁰.

En lo concerniente a riqueza forestal destaca por un lado las constantes reivindicaciones del Ayuntamiento respecto a la propiedad de los montes del término municipal como pertenecientes al Común de Vecinos (Privilegio de Argote, 1614), considerando que fueron expropiados ilegítimamente por las leyes desamortizadoras de Madoz. En concreto, en 1859 el ayuntamiento de Caravaca recibía una comunicación de la Sección de Fomento del Gobierno Civil de la Provincia, tras las oportunas alegaciones referentes a las disposiciones de 1856, en que se le participaba, sin más preámbulos, que los montes de Caravaca, a la vista de la documentación aportada, eran del Estado. Sin embargo, coincidiendo con la Revolución de 1868 y con la Primera República, en uno y, otro caso, se sucedieron nuevas intenciones reivindicativas ante el Estado sin obtención de resultado positivo alguno²¹.

No obstante, la «resistencia» popular ante tales medidas parece evidente, y los vecinos aprovechaban, de forma ilegal, las maderas y leñas de los montes. En 1873 el Ayuntamiento republicano denunciaba que, desde la revolución de 1868, los vecinos habían sustraído de los montes más de 20.000 pinos, de ahí que solicitara licencia al

17 A.M.C. Cap. de 1874. Sesión 20.9.74.

18 A.M.C. Cap. de 1860.

19 A.M.C. Catastro de Ensenada. Libro de Vecinos y Ganados.

20 A.M.C. Cap. de 1872. Sesión 9.3.1872.

21 A.M.C. Cap. de 1869. Sesión 1.8.69 y Cap. 1874. Sesión 10.5.74.

Estado para que le permitiera hacer carbón para obtener fondos para las arcas municipales y al mismo tiempo controlar la situación anárquica que había sobrevenido.

La explotación del esparto y del carbón, ya tradicional en la segunda mitad del siglo XIX, conllevaba una interesante repercusión económica. Se calculaba que en 1870 se produciría alrededor de 6.400 arrobas de carbón y más de 8.000 de esparto²². De la importancia que la explotación del esparto iba adquiriendo durante este período deja clara constancia el hecho de que el Gobierno de la Provincia adjudicara la misma a Miguel Daggio, vecino de Cieza, durante los años 1874, 1875 y 1876 por la cantidad anual de 34.750 pesetas²³, superior a la partida de ingresos del Presupuesto municipal de Caravaca para el año económico 1870-71; cantidad que causó «escándalo» entre los coetáneos por lo bajo de los precios de remate, al considerar que en nada se correspondía con la realidad de la producción ni con los precios de mercado.

En definitiva, el enmarque socioeconómico de Caravaca en el Sexenio revolucionario puede situarse entre los parámetros de una sociedad eminentemente agropecuaria, con una burguesía local vinculada fundamentalmente al ámbito agrario y una economía estancada, cuando no en recesión, como consecuencia de las propias crisis agrarias (1872, 1873) y de la falta de apertura hacia nuevas opciones económicas, fundamentalmente la industria, tal vez debido a la propia lejanía de los medios de comunicación punteros en la época (puertos y ferrocarriles).

Por otra parte, tampoco es ajena a esta realidad la situación fiscal que se vivirá antes, durante y después del Sexenio y que llegó a originar momentos de auténtica rebelión, unas veces pasiva y otras activa.

Así, con la llegada de la Revolución de 1868 vino la desaparición del tan denostado Impuesto de Consumos, lo que abrió puertas a la esperanza y al alivio.

La Contribución de Consumos había llegado a convertirse en verdadero motivo de queja, tanto por su excesivo nivel de imposición como por los abusos que en los métodos de cobranza se cometían. Así, en 1863 los contribuyentes se quejaban en Caravaca del abuso de la «vía de apremio» a la hora de exigir los pagos.

Se daba la curiosa circunstancia que el plazo en voluntaria se abría el primer día del trimestre y duraba hasta el quinto. El sexto ya estaban repartidas las papeletas de apremio, con exigencia de costas a los contribuyentes. El cobrador de Hacienda, en teoría, preparaba en una sola noche una lista de descubiertos de 1.000 o 1.500 personas, la presentaba al Alcalde y éste decretaba²⁴. Está claro, por tanto, que los apremios estaban preparados, e incluso interesaba el cobro por esa vía.

22 A.M.C. Cap. de 1870. Sesión 28.6.70.

23 A.M.C. Cap. de 1874. Sesión 4.5.74.

24 En la sesión de Ayuntamiento de 7 de enero de 1873 existe una detallada queja, en este sentido, del concejal Manuel LOPEZ EGEA, que deja constancia del nivel de impopularidad que en ese año había alcanzado el impuesto de Contribución sobre Consumos, así como de la degradación alcanzada en su aplicación.

Una de las utópicas reivindicaciones de la Revolución de 1868, la abolición de los Consumos, parecía verse realizada con la sustitución por otro: el *«Impuesto Personal»*. Y a la euforia de la «liberación fiscal» del momento se unió la supresión de gabelas, entre ellas el *«cuarto al pregonero»*²⁵.

Sin embargo el optimismo duraría poco ya que la aplicación del nuevo impuesto lo haría tanto o más impopular que su antecesor.

El 1 de septiembre de 1869 se nombró una Comisión de Contribuyentes con la finalidad de que efectuase un reparto lo más equitativo y justo posible, según las bases estipuladas por las Cortes, y que se encargaría al mismo tiempo de su cobro. Las primeras dificultades, como consecuencia del rechazo suscitado por el nuevo impuesto, constan ya el 17 del mismo mes. Ese día la Comisión referida exponía ante el Consistorio la dificultad de efectuar la recaudación *«...por el estado de agitación en que se encontraba el vecindario»*²⁶, al tiempo que presentaba su dimisión, debiendo constituirse el Ayuntamiento en Sesión Permanente en las Casas Consistoriales con el fin de proceder al cobro, acordaba dirigirse al Gobernador de la Provincia solicitando la moratoria en dos plazos (el primero en septiembre y el segundo en diciembre del mismo año), basándolo en las malas cosechas de ese año y en la consideración de que lo asignado para repartir en Caravaca era excesivo.

Desde la Administración Económica de la Provincia no solo no se admitió, sino que se urgió al Ayuntamiento para que realizara los cobros en el menor tiempo posible, dado el considerable aumento experimentado por el gasto público.

Realmente este nuevo impuesto comportaba un recargo de 4.273 escudos 938 céntimas sobre lo que se había pagado de Consumos en 1867 y ello suponía, evidentemente, un incremento en la presión fiscal.

Ante la referida negativa de la Administración Provincial el Ayuntamiento acordó dirigirse al Ministro de Hacienda e informarle de la situación²⁷. La Dirección General de Contribuciones accedió a una rebaja total estipulada en 9.346 escudos, y se acordó girar el nuevo impuesto con la base de las riquezas territorial (cultivos y ganadería), industrial y de comercio, así como sobre aquellas personas que disfrutaran sueldos o haberes procedentes de los fondos públicos.

Aun así las dificultades de cobro, por resistencia de los contribuyentes, no cesaron, basándose en motivaciones económicas y en la noticia que circuló de que dicho impuesto no se estaba pagando en otras poblaciones.

El 30 de septiembre de 1870 se había llegado a una situación límite, tras el ultimátum del Jefe Económico de la Provincia. El ayuntamiento había procedido al embargo

25 A.M.C. Cap. de 1868. Sesión 7.8.68

26 A.M.C. Cap. de 1869. Sesión 17.9.69.

27 Ibid. Sesión de 22.10.69.

y venta de bienes de morosos. Sin embargo las dificultades para el cobro ordinario y de atrasos no cesaron durante los años 1872 y 1873, debiendo solicitar el Ayuntamiento la ayuda de dos parejas de la Guardia Civil para el apoyo al cobro de impuestos atrasados²⁸. El «*Impuesto Personal*» había fracasado.

A pesar de ello el Gobierno no renunció a las deudas fiscales del Ayuntamiento y el 7 de agosto de 1874 un Comisionado del Gobierno Civil, en presencia de un Comandante de la Guardia Civil y fuerza pública exigió el pago prorrateado de 9.414,90 pesetas a los componentes de los ayuntamientos desde 1869, que era lo que se adeudaba al Estado por el correspondiente Impuesto Personal del municipio²⁹.

Coincidiendo con la Primera República se vuelve al Impuesto de Consumos, girándose éste desde el 1 de julio de 1873. Pero la «resistencia popular» a los impuestos, cualquiera que fuese su forma o denominación parecía un hecho instituido, además que vino a coincidir con la explosión del *movimiento cantonal* en la Provincia de Murcia. El 21 de octubre de ese año el fracaso estaba evidenciado. El Ayuntamiento recurrió entonces a un «*repartimiento*» que también fracasó, y el 6 de diciembre de 1873 acuerda implantar el Impuesto de consumos «.. *a toda costa.*»³⁰.

En 15 de julio de 1874 estalló un motín en la ciudad de Caravaca, seguido de una manifestación contra los Consumos, y el 26 del mismo mes en Archivel. El ayuntamiento, viéndose desbordado, se dirigió a los de Murcia, Cartagena, Lorca, Moratalla, Cehegín y Calasparra con el fin de adoptar medidas uniformes que garantizaran el cobro del mencionado impuesto³¹.

Tabla 6

Impuesto de Consumos en Caravaca, 1874. Cuotas de Reparto General.

Encabezamiento antiguo de Consumos	23.366,25 Pts.
Recargo sobre el mismo para gastos provinciales y municipales	23.366,25 Pts.
Gravámen sobre cereales	21.029,62 Pts.
Gravámen sobre la sal	24.770,04 Pts.
4% de Territorial correspondiente a los vecinos	7.367,72 Pts.
4/5 de ese 4% correspondiente a forasteros	6.500 Pts.
TOTAL	120.615,38 Pts.

A la cantidad total, además, se le aumentaría el 6% para gastos de formación de reparto y partidas fallidas.

FUENTE: A.M.C. Libro de Actas Capitulares de 1874.

28 A.M.C. Cap. de 1872. Sesión 18.7.72

29 A.M.C. Cap. de 1874. Sesión 7.8.74...

30 A.M.C. Cap. de 1873. Sesión 6.12.73

31 A.M.C. Cap. de 1874. Sesiones 15.7.74, 28.7.74 y 26.8.74.

La llegada de la Restauración monárquica supuso el final de esta resistencia, ya que si bien el encabezamiento antiguo se mantuvo en la misma cantidad, el gravámen sobre cereales se redujo a 13.000 pesetas y el de la sal a 2.000 pesetas, haciendo desaparecer los recargos sobre territorial y elaborando unas nuevas bases para efectuar el repartimiento³².

La evolución política de Caravaca durante el Sexenio democrático viene perfectamente marcada por las fases de ámbito nacional y por la propia dinámica interna, caracterizada por una auténtica crisis institucional cuyos reflejos se traslucen de lo que hasta aquí hemos escrito.

La referida crisis se manifiesta en primer lugar en el número de alcaldes que se suceden, en total siete, dos de ellos accidentales por dimisión de los titulares y cinco titulares, siendo el que más tiempo permaneció en el cargo Manuel Amoraga y Torres, que estuvo desde septiembre de 1868 hasta el 7 de febrero de 1873 en que dimitió. Los otros seis, por tanto, se sucedieron en cuestión de veintidós meses.

Y como es natural, esta crisis también se manifiesta en el resto de la Corporación, fundamentalmente en el absentismo de los concejales en momentos críticos o de confrontación interna. Concretamente en 1872 el 21% de las sesiones plenarias convocadas hubieron de ser suspendidas por inasistencia de concejales suficientes, en 1873 la cifra se elevó al 46%, siendo en este caso un importante acicate el *movimiento cantonal*, como veremos más adelante y en 1874 el absentismo alcanzó al 17%. Corresponde, por tanto, el período más crítico a la fase republicana federal.

La revolución de Septiembre no fue un paso fácil para Caravaca dado que el núcleo monárquico, tanto carlista como isabelino (alfonsino después), era bastante fuerte, de modo que la Junta Revolucionaria o de Gobierno tuvo que afrontar unas difíciles circunstancias «...con motivo de la caída de los Borbones...»³³.

Esta situación no quedaría prácticamente resuelta hasta noviembre. El 4 de ese mes el Alcalde se dirigía al pueblo en una alocución con la finalidad de disipar los rumores que los partidarios de los Borbones habían hecho circular referentes a atentados contra personajes del nuevo Gobierno. Se hizo presos a los cabecillas y entregó a los Tribunales de Justicia, debiendo habilitar en el Ayuntamiento una estancia, a modo de cárcel, para que no estuviesen junto a los detenidos por delitos comunes³⁴.

32 A.M.C. Cap. de 1875. Sesión 2.7.75.

33 En 21 de octubre de 1868 el nuevo alcalde, Manuel AMORAGA Y TORRES, proponía un voto de gracias a la Junta de Gobierno por los acontecimientos desarrollados, justificándolo «...por los importantes servicios que ha prestado a la causa de la libertad y el orden en las difíciles circunstancias en que se ha encontrado esta población con motivo de la caída de los Borbones...» (A.M.C. Cap. 1868. Sesión 21.10.1868)

34 A.M.C. Cap. 1868. Sesión 11.11.68.

El 21 de octubre de 1868 había tomado posesión un Ayuntamiento Provisional, formado por doce miembros: 5 progresistas, 5 unionistas y 2 demócratas, bajo presidencia del progresista Manuel Amoraga y Torres.

A este primer Ayuntamiento corresponde afrontar la realidad del momento, tomando medidas tales como la realización de obras públicas para mitigar el paro (fuente monumental en la Plaza de la Constitución), arreglo de alumbrado público, calles y caminos; cambio de nombre de calles (a las calles Tercia, Higueras y Vidrieras se las denominó respectivamente «La Libertad», «La Marina» y «Alcolea»); actuaciones frente a la Iglesia local; bando prohibiendo el uso de armas de fuego a quienes no tuvieran licencia o no pertenecieran a los «Voluntarios de la Libertad»; establecimiento del Impuesto Personal; creación de una Escuela de Adultos y de asociaciones para Beneficencia; constitución de la «Compañía de Voluntarios de la Libertad» (cuyos dirigentes, a excepción del capitán, José María Vallejo, fueron concejales en uno u otro ayuntamiento del Sexenio); preparación de las futuras elecciones por «sufragio universal», establecimiento de la libertad de comercio y precios y resolución de problemas derivados de ello; creación del Cuerpo de Guardas Rurales Municipales y depuraciones de alcaldes de barrio y pedáneos no afectos.

Sin duda estas gestiones prestigiaron, a través de su alcalde, al Partido Progresista local, como se verá en las confrontaciones electorales de 1869 y 1872, siendo en ambos casos el resultado un reflejo de lo que ocurría, a nivel nacional, en las elecciones a Cortes.

En 1869 se celebran las primeras elecciones con sufragio universal masculino, obteniéndose los siguientes resultados en concejales: 12 progresistas, 6 unionistas y 2 demócratas, siguiendo como alcalde Manuel Amoraga y Torres³⁵. Esta Corporación tiene que afrontar las elecciones a Cortes Constituyentes y el problema de confrontación con la Iglesia (que estudiaremos al final).

En junio de 1869 se aprobaba la Constitución y el domingo, 13 del mismo mes, se celebraba un solemne «Te Deum» en la Parroquial organizándose una «procesión cívica» a la que se invitó a autoridades civiles, militares y eclesiásticas. Sin embargo en lo sucesivo comenzará el planteamiento de problemas con el juramento de la constitución por parte de eclesiásticos y civiles, algunos con calidad de funcionarios, que fueron destituidos³⁶.

Coincide también este año con los movimientos republicanos federalistas antigubernamentales, promovidos en Murcia por Antonete Gálvez, apresurándose el

35 No hemos podido constatar el grado de participación electoral por carecer de documentación fehaciente.

36 Es el caso del médico Mariano NAVARRO que se negaba a jurarla fundándose en que el artículo 21 se oponía a los sentimientos de su conciencia (A.M.C. Cap.de 1869.Sesión 30.6.69).

Ayuntamiento a reforzar la Compañía de Voluntarios de la Libertad³⁷ y a formar un somaten con *reconocidos liberales*³⁸.

En 3 de octubre de 1869 se detectó la presencia de partidas republicanas en las inmediaciones de Calasparra y Moratalla; sus Ayuntamientos solicitaron ayuda al de Caravaca, desplazando éste a Calasparra la Compañía de Voluntarios de la Libertad y a la Guardia Civil. En Caravaca la seguridad no era plena y se temía un levantamiento «.. *de los enemigos de la Revolución en todos los sentidos...*»³⁹, por ello dejaron un somaten armado que custodiara a la autoridad y mantuviera el orden⁴⁰.

La proclamación de Amadeo I fue recibida con cierto optimismo en Caravaca, dirigiéndose tres concejales, designados por el Ayuntamiento en su representación, a la estación de Calasparra, donde hizo un alto la comitiva procedente de Cartagena y recibiendo el Rey la felicitación de los tres representantes. A modo de anécdota diremos que el Rey hizo donación, por medio del Almirante Topete, de una limosna de 100 reales con destino a los pobres de solemnidad de la ciudad⁴¹.

En 1871 hubo nuevas elecciones municipales, teniendo lugar las votaciones durante los días 6, 7, 8, 9 y 15 de diciembre. Los Progresistas de Caravaca se habían alineado con Ruiz Zorrilla y convertido en Partido Radical, y como tal se presentaron. Los resultados fueron los siguientes: 10 Radicales, 8 unionistas y 2 demócratas. La abstención superó el 60%, lo que nos da una idea de la consolidación de la Revolución.

Esta legislatura, que durará prácticamente hasta el 7 de febrero de 1873, en que se produjo la dimisión de Amoraga, se verá condicionada por varias circunstancias:

–El enfrentamiento en el seno de la Corporación entre Amoraga y el Primer Teniente de Alcalde, el unionista Juan de Zafra.

–La cuestión eclesiástica.

–Los problemas derivados de la resistencia fiscal por parte de la población.

–La llegada de la República.

Nos centraremos básicamente en la primera, ya que en ella se marca la primera gran

37 Esta Compañía se constituyó en Caravaca el 11 de noviembre de 1868 y constaba de 1 capitán, 2 tenientes, 2 subtenientes, 5 sargentos, 4 cabos primeros, 4 cabos segundos y 63 voluntarios. En principio estaba integrada por 81 individuos, a los que se fueron agregando nuevos contingentes a lo largo de 1869.

38 A.M.C. Cap. de 1869. Sesión 2.8.69.

39 Ibid. Sesión 27.11.69.

40 Este hecho es un reflejo de la debilidad que reconoce la propia Revolución así como de la división existente en la población. Tal es así que llegó a manifestarse incluso en la confrontación con la Hermandad de Nuestro Padre Jesús NAZARENO, que prohibió a su banda de música salir a la calle por no estar de acuerdo con la situación creada por la Revolución de 1868. Esta Hermandad era, sin duda, eminentemente monárquica, ya que a ella pertenecía, y habían pertenecido, las principales familias hidalgas de Caravaca.

Por su parte la Hermandad de San Juan (blancos) se puso de parte de la Revolución, siendo declarada su banda de música como la oficial de los Voluntarios de la Libertad y posteriormente del Ayuntamiento.

41 A.M.C. Cap. de 1870. Sesión 7.1.70.

crisis institucional de la Corporación. De las otras, una ya la hemos abordado con anterioridad y el resto se verá con las siguientes legislaturas, dedicando atención al margen a la cuestión eclesiástica.

La primera cuestión se planteó con la elección del Alcalde, en la que volvió a salir Manuel Amoraga, con 10 votos frente a los ocho de Juan de Zafra. En aquellos momentos la Corporación había quedado reducida a 18 concejales, al haber fallecido uno de ellos (Juan Dorado) y faltar otro (Amador Gilabert) a la sesión.

Juan de Zafra resultó elegido como Primer Teniente de Alcalde, sin embargo cuestionó la «mayoría absoluta» (lícita por otra parte) de Amoraga⁴². A partir de ahí las confrontaciones fueron constantes y el absentismo de Zafra y su grupo de concejales se hizo endémico ya desde febrero de 1872, debiendo celebrarse la mayor parte de sesiones en precario y en segunda convocatoria.

Estas circunstancias llevan a Amoraga, apoyado por su grupo, a solicitar al Gobernador el cese de Zafra como Primer Teniente de Alcalde, aludiendo como causa el impedimento físico de «estar ciego»⁴³.

El 20 de noviembre de 1872 el Gobernador accedía a la solicitud. A partir de enero de 1873 la crisis se agudiza, llegándose a la dimisión de varios concejales, justificada por su traslado a otras poblaciones, así como la constante ausencia del Alcalde, quien presenta su dimisión el 7 de febrero de 1873, pretextando para ello su traslado de domicilio a Moratalla. La crisis llega a su punto culminante con la dimisión del resto de concejales radicales el 18 de febrero de 1873, proclamada ya la Primera República. Sin embargo, no se produjo la renuncia a la condición de concejal por parte de Zafra y otros tres miembros de la misma Corporación.

El Gobierno Civil Republicano de la Provincia admitió las dimisiones presentadas y nombró, por oficio de fecha 20 de febrero de 1873, el primer Ayuntamiento republicano, integrado por los concejales existentes de la anterior Corporación e incorporando al mismo personas, presuntamente republicanas, hasta completar el cupo que le correspondía⁴⁴. Como Alcalde accidental quedó Gerónimo Carreño Capel, proveniente del antiguo grupo de Regidores, y el 23 de febrero de 1873 se procedió a la votación de nuevo alcalde, saliendo elegido Enrique Melgares Carreño.

Los primeros pasos de la nueva Corporación se dirigen a intentar poner orden en la Hacienda Municipal, suprimiendo remuneraciones y gastos, entre ellos el de funciones

42 Juan DE ZAFRA LOPEZ era Procurador y, a juzgar por lo que se puede deducir de las actas municipales existentes (los libros de 1874 a 1877 desaparecieron), fue alcalde de la Unión Liberal entre 1866 y 1867.

43 A.M.C. Cap.1872. Sesión 20.11.72.

44 Entre ellos había funcionarios como el Administrador de Correos, Pedro MATA Y VILLALOBOS, miembros de la burguesía, como Bartolomé de HARO Y SOLIS, impresor y editor de la *Historia de Caravaca* de MARIN DE ESPINOSA, en 1856; o maestros de obras, como Francisco PUERTA LOPEZ.

de Iglesia, y rebajando los presupuestos destinados a los Voluntarios de la Libertad. Continúan los ceses de una serie de funcionarios y nombramientos de otros «de confianza» en su lugar, llegando el turno a los pedáneos, e incluso a los «Mandadores de Hilas».

Precisamente la cuestión de los Mandadores se encontró con la oposición frontal de Zafra y Carreño por considerarla una intromisión del Ayuntamiento en algo que era competencia privativa de los dueños de las fincas de regadío⁴⁵. A partir de esta cuestión Zafra y Carreño inician una nueva etapa de absentismo, en la que comienzan a desligarse de las decisiones del primer ayuntamiento republicano.

La crisis municipal estaba, por tanto sin resolver. El 9 de junio de 1873 dimite el alcalde Melgares, siendo sustituido, como alcalde accidental, por Ibáñez (procedente de la anterior Corporación), hasta el día 14 del mismo mes en que resultó elegido Emilio Escalante Fernández, procedente del Partido Republicano de Caravaca⁴⁶. Sin embargo, este Ayuntamiento apenas si tuvo tiempo de llevar a cabo actuaciones, limitándose a la propuesta de Impuestos para el año económico 1873-74 y a la formación de mesas electorales para unas nuevas elecciones municipales que se desarrollarían los días 12, 13, 14 y 15 de julio de 1873.

La crisis institucional seguía abierta, teniendo lugar solamente cinco sesiones plenarios de las treinta convocadas antes de la constitución del nuevo ayuntamiento. En este hecho influyó, sin duda, el movimiento cantonal que estalló el 14 de julio en Murcia.

Este movimiento se manifestó en Caravaca de manera distinta a otros municipios de la Región, siendo lo más destacable de él el más absoluto colapso en la vida de la corporación municipal, no constituyéndose el nuevo ayuntamiento, democráticamente elegido, hasta el 27 de septiembre de 1873.

Las convocatorias se sucedían pero al Ayuntamiento no asistían más que el Alcalde y el Secretario. Parece como si ningún concejal quisiera tomar parte en los acuerdos que se suscribiesen en aquellas circunstancias. Tal vez por ello tampoco se constituyó el nuevo Ayuntamiento en los plazos legalmente previstos. No obstante, en Caravaca no se formó ninguna Junta Revolucionaria que destituyera al ayuntamiento, y el alcalde se mantuvo a la expectativa, siempre fiel a las decisiones gubernamentales.

Esta circunstancia demuestra, una vez más, que la presencia de fuerzas antirrevolucionarias, moderadas y sobre todo monárquicas, era patente; y al mismo tiempo que imperaba una clara indecisión entre las fuerzas políticas ante los acontecimientos que se estaban desarrollando, impidiendo la misma, a todos, dar un paso en un sentido u otro. El alcalde lo expresó de modo gráfico al afirmar que «...su primer deber era sostener a todo trance el orden público, como lo ha hecho, a pesar de los continuos trastor-

45 A.M.C. Cap. de 1873. Sesiones 1.3.73. y 8.3.73.

46 Ibid. Sesión 24.6.73.

nos por que ha atravesado la provincia de algunos meses a esta parte, hacer respetar las personas y la Propiedad⁴⁷.

Las elecciones municipales celebradas en julio de 1873 dieron a la luz el primer Ayuntamiento Republicano democrático de la historia de Caravaca. La abstención, sin embargo, fue el principal protagonista: de un total de 5.024 electores, distribuidos en cinco colegios electorales, solamente acudieron a las urnas 1.683, lo que supone una abstención de 67%⁴⁸. Una vez más estas cifras resultan un claro exponente del grado de aceptación de la República y explican el fracaso de movimientos revolucionarios, en medio de un contexto socioeconómico agrario y de fuerte implantación monárquica, enmarcado en un ambiente de crispación ante la no resuelta situación fiscal.

En el nuevo ayuntamiento resultó otra vez elegido como alcalde Emilio Escalante, quien desde octubre de 1873 apenas si pudo arrancar acuerdos que sacaran adelante los apuros económicos que se padecían, debiendo además afrontar la situación de guerra con los carlistas, dándose la particular circunstancia que el día 24 de octubre de 1873 irrumpiera la partida de Aznar, causando destrozos en la Casa Consistorial, en las de algunos vecinos y autoridades republicanas y sustrayendo los fondos y efectos de las Oficinas del Estado⁴⁹.

La situación en la institución municipal se enrarecía conforme pasaban los meses, y a partir del 9 de febrero de 1874 el Alcalde se ausenta, sucediéndole en principio el segundo teniente de alcalde y después, tras la ausencia de éste, el tercero. Ya no volvería a ocupar la poltrona.

En 25 de febrero, implantada la República dictatorial de Serrano en España, a las 9,30 de la noche, en presencia del capitán de la Guardia Civil Antonio Valdivieso como representante del Gobernador Civil, se destituía al ayuntamiento federalista y nombraba otro nuevo designando como alcalde y presidente del mismo a Juan de Zafra López. También lo constituían once concejales unionistas, que habían pertenecido a los ayuntamientos democráticos de 1869 y/o 1872. El resto eran, al parecer, personas independientes o simpatizantes de la línea política de Juan de Zafra.

Nuevamente se suceden los ceses y nombramientos de funcionarios «afectos» y

47 A.M.C. Cap. de 1873. Sesión 26.11.73. Al respecto también es significativa la sesión de 22.11.73. En ella consta que «...debido a los acontecimientos del Cantonalismo, los demás concejales del Ayuntamiento anterior al que hoy existe se negaron a firmar el expediente citado de la Correduría...».

48 A.M.C. Cap. de 1873. Sesión 9.7.73.

49 A.M.C. Cap. de 1873. Sesión 1.11.73. En esta sesión el Ayuntamiento adoptó el acuerdo de imponer una «contribución de guerra» a los carlistas de Caravaca para hacer frente a los daños causados y para atender a los gastos que en los sucesivos fuesen necesarios para el sostenimiento del orden público. J. B. VILAR, *—El Obispado de Cartagena en el Sexenio revolucionario. Murcia. 1973—* pone de manifiesto que las bases de las partidas carlistas que operaban en el norte y noroeste de la provincia de Murcia, aunque con complicidades en el interior de la misma tenían sus bases en el área levantina, y sobre todo en las abruptas comarcas albacetenses no lejanas a Caravaca.

«desafectos», así como de serenos, guardas rurales etc. También, bajo este Ayuntamiento, tienen lugar (julio de 1874) los motines contra impuestos en Caravaca ciudad y en Archivel, al tiempo que continúa el desarrollo de la guerra carlista, manteniendo vigilancia constante en puntos claves ante la posible incursión de la facción Lozano.

En diciembre de 1874 se proclamaba a Alfonso XII como rey de España, y el 31 del mismo mes y año se personaban en el Ayuntamiento de Caravaca los miembros del «Comité Alfonsino» de la localidad proclamando al Rey y destituyendo a Zafra y a su Ayuntamiento. La concurrencia de población a las Casas Consistoriales y a la Plaza de la Constitución fué extraordinaria, firmando el acta de toma de posesión del mismo más de 150 personas⁵⁰, y nombrando como presidente de la Junta de Gobierno a Félix Martínez Carrasco.

Por último, la cuestión eclesiástica fue otro de los ejes, como ya indicábamos con anterioridad, en torno al que giró una parte de la historia del Sexenio revolucionario en Caravaca. Las disposiciones exclaustradoras de la Revolución de Septiembre crearon ya una situación de recelo y confrontación con los poderes públicos, sin que por ello podamos afirmar que en Caravaca se diese un anticlericalismo abierto y radical (el Alcalde Amoraga, precisamente, tenía un hijo sacerdote).

En la localidad permanecían las órdenes de Franciscanas y Carmelitas Descalzas, siendo unas y otras privadas de sus conventos, a pesar de que el 30 de diciembre de 1868 solicitaran al Ayuntamiento les permitiese su continuidad en Caravaca impartiendo enseñanza. La corporación, en un acto de buena voluntad y aún sabiendo que era causa perdida, dirigió la petición al ministro de Gracia y Justicia sin que al final la respuesta fuera favorable. Los conventos fueron expropiados y el de Santa Clara acondicionado para servir de Juzgado y cuartel de los Voluntarios de la Libertad.

Estas circunstancias, unidas a la proclamación de la Constitución de 1869, crearon una atmósfera de tensión que duraría todo el Sexenio y enfrentarían a la institución municipal con la eclesiástica. Ya en octubre de 1868 hubo enfrentamientos entre el Vicario don Bernardino García y el Ayuntamiento, debiendo ausentarse de la población tras un gran escándalo, al que no eran ajenos su repudio por la revolución, y su propio comportamiento ante las autoridades al no querer presentar las cuentas parroquiales.

En su lugar la Sección de Ordenes del Supremo Tribunal (por haber sido, trasunto de lo que sucedía en el resto de la diócesis⁵¹. Vicaría de la Orden de Santiago) nombró como teniente-vicario a don Antonio Fernández Quevedo. Pero los problemas no habían hecho más que comenzar. El 26 de noviembre de 1868 el ayuntamiento, invocando el derecho de patronato del mismo sobre la Iglesia parroquial de El Salvador nombró a los empleados de la misma, como era costumbre habitual.

50 A.M.C. Cap. de 1874. Sesión 31.12.74.

51 A.M.C. Cap. de 1868. Sesiones 31.10.68; 7.11.68, y 12.12.68. Situaciones paralelas en otros puntos de la diócesis pueden verse en J. B. VILAR, *El Obispado de Cartagena en el Sexenio revolucionario...*, op. cit.

El 2 de febrero de 1869 tomaba posesión como nuevo vicario, nombrado por la Sección de Ordenes del Supremo Tribunal, don Emilio Marcos Frías. Al mes siguiente cuestionaría (como ya lo había hecho su antecesor don Bernardino García) el derecho de patronato invocado por el Ayuntamiento sobre la parroquial de El Salvador; al mismo tiempo había evacuado consulta a la mencionada Sección de Ordenes que respondió con un oficio, que el vicario hizo llegar al Ayuntamiento, en que se manifestaba no poder reconocer el derecho invocado por la corporación. Esta, sin embargo, se ratificó en lo que consideraba atribución propia «desde tiempo inmemorial» y anunciaba que lo pondría en conocimiento de las Cortes y del Regente del Reino, general Serrano⁵².

Promulgada la Constitución, en junio de 1869, la situación se agravó por el polémico artículo 21 de la misma y el clero de Caravaca, con el vicario a la cabeza, se negó a jurarla, por lo que el Ayuntamiento, a su vez, negó la legitimidad a los empleados de iglesia parroquial. Al mismo tiempo acordó dirigirse al Gobernador de la Provincia y al Ministro de Gracia y Justicia exponiéndole la situación. Ambas instituciones exigieron, al Ayuntamiento que presentase todos los antecedentes que pudieran justificar el privilegio de patronazgo que reclamaba, cosa que hizo.

En 1870 la cuestión seguía en candelero. El Ayuntamiento nombraba los empleados de iglesia, el vicario no los reconocía y los nombrados se negaban a jurar la Constitución. El 5 de agosto de 1870 el subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia remitía un oficio a Caravaca que indicaba que tal derecho no consistía en el «de patronazgo», sino que era uno de los diferentes adquiridos por los municipios, debiendo ser respetados en el caso en que los ayuntamientos no se prestasen de buen grado a su renuncia⁵³. Indudablemente, puestas así las cosas, el Ayuntamiento de Caravaca no estaba precisamente por la labor y el vicario tampoco. Ante esta situación y ante la insistencia del vicario en su actitud de no reconocer al Ayuntamiento potestad alguna, la Corporación planteó un interdicto ante los tribunales de Justicia, debiendo poner como fianza una casa de su propiedad.

El problema siguió latente y sin resolución, hasta que con la implantación del régimen de Alfonso XII y la Constitución de 1876 las aguas volvieron a su cauce.

Abreviaturas

A.M.C. : Archivo Municipal de Caravaca.

A.H.P. : Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Cap. : Libro de Actas Capitulares.

52 Ibid. Sesión 17.7.68.

53 Ibid. Sesión 20.8.68.